

b) Contratista: Eugenio Estrada, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 244.999,00 euros.

En San Pedro del Pinatar, 28 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

## San Pedro del Pinatar

### 6094 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de reposición de alumbrado ornamental en Avda. del Generalísimo, en San Pedro del Pinatar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 20, de 25 de enero de 2003.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

### 4. Presupuesto base de licitación.

153.651,15 €.

### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2003.

b) Contratista: Murciana de Tráfico, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 153.651,15 €.

En San Pedro del Pinatar, 28 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

## Totana

### 6097 Aprobación definitiva de varias ordenanzas fiscales.

No habiéndose producido alegaciones a las modificaciones de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Imposición Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de la Concejalía de Servicios Sociales.

- Modificar Ordenanzas Fiscales Reguladores de:

- Tasa por la Prestación de Servicios en instalaciones Deportivas Municipales.

- Tasa por la Prestación de Servicios de la Universidad Popular.

- Tasa por estacionamiento de vehículos en vías públicas (O.R.A.).

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

#### «ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

#### Exposición de motivos

La Ley 25/1998 de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones de Carácter Público, ha venido a modificar de forma sustancial el sistema de tasas y precios públicos establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de modo que a partir de dicha Ley determinados conceptos de ingreso que antes eran considerados precios públicos pasan a encuadrarse en la figura tributaria de las tasas.

Ello lleva consigo la necesidad de aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales, estableciendo a tal respecto la disposición transitoria segunda de dicha Ley que las entidades locales deberán aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos de imposición y ordenación de tributos al objeto de poder exigir tasas con arreglo a las modificaciones introducidas en la misma, motivo por el cual se ha procedido a redactar la presente Ordenanza fiscal, en cuya elaboración se ha tenido en cuenta el informe técnico económico a que alude el artículo 26 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, redactado sobre las bases establecidas en el artículo 24 del mismo cuerpo legal.

#### Artículo 1.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios correspondientes a las actividades que realice la Concejalía de Servicios Sociales.

**Artículo 2.- Sujeto pasivo.**

Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente o de sustituto del contribuyente según los casos, las personas y entidades a que se refiere el art. 23 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**Artículo 3.- Beneficios fiscales.**

No podrán reconocerse respecto a esta tasa otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley o derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, en los términos establecidos en el art. 9 de la Ley 39/1988.

**Artículo 4.- Devengo.**

Se devengará la presente tasa cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente.

**Artículo 5.- Cuota tributaria.**

La cuota se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES	Euros
Por curso de manipulador de alimentos	12'00 €
Por tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad	
Para mayores de 18 años	18'00 €
Por movilidad reducida temporal	0'50 € por mes
Para menores de 18 años	12'00 €
Por retirada de animales, perros de la vía pública	
Retirada animal vivo vía pública	47'00 €
Retirada animal domicilio particular	47'00 €
Retirada animal muerto	17'00 €
Entrega animal para sacrificio	30'00 €
Mantenimiento perro/día	4'00 €
Suplemento fuera de horario	2'70 €

**Artículo 6.- Gestión e inspección.**

1.- La gestión de la tasa se realizará conforme a lo prevenido en la Ley 39/1988 y en las demás normas estatales y autonómicas que fueren de aplicación al caso.

2.- La inspección de la tasa se llevará a efecto por la Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Totana, sin perjuicio de los convenios en materia fiscal suscritos con las Administraciones Públicas.

**Artículo 7.- Infracciones y sanciones.**

El régimen de infracciones y sanciones aplicable a la presente Ordenanza Fiscal será el regulado en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementan y desarrollan.

**Artículo 8.- Vigencia.**

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por Pleno 00/00/03, publicada den el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 00/00/00 entrará en vigor el día 1 enero 2003, permaneciendo vigente mientras no se produzca su modificación o derogación expresas».

«1.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas.

Donde dice:

«Artículo 5.- La cuota tributaria se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

L) PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA

ABONADOS DE NATACIÓN (sin monitor)

GRUPOS	Horario de....	Mensualidad
Lunes-miércoles-viernes	08.00 a 09.00	23,75 € 3.950 pts.
Martes y jueves	08.00 a 09.00	18,65 € 3.100 pts.
Lunes-miércoles-viernes	09.00 a 10.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	09.00 a 10.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	10.00 a 11.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	10.00 a 11.00	21,05 € 3.500 pts.

Lunes-miércoles-viernes	11.00 a 12.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	11.00 a 12.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	12.00 a 13.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	12.00 a 13.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	13.00 a 14.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	13.00 a 14.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-martes-miércoles-jueves-viernes	14.00 a 16.00	26,75 € 4.450 pts.
Lunes-miércoles-viernes	16.00 a 17.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	16.00 a 17.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	17.00 a 18.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	17.00 a 18.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	18.00 a 19.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	18.00 a 19.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	19.00 a 20.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	19.00 a 20.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	20.00 a 21.00	26,75 € 4.450 pts.
Martes y jueves	20.00 a 21.00	21,05 € 3.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	21.00 a 22.00	25,25 € 4.200 pts.
Martes y jueves	21.00 a 22.00	20,15 € 3.350 pts.
Lunes-miércoles-viernes	22.00 a 23.00	23,75 € 3.950 pts.
Martes y jueves	22.00 a 23.00	18,65 € 3.100 pts.

ESCUELA DE NATACIÓN (con monitor)

ESCUELA DE NATACIÓN ADULTOS Y MAYORES

	Horario de ...	Mensualidad
Lunes-miércoles-viernes	08.00 a 09.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	08.00 a 09.00	22,25 € 3.700 pts.
Lunes-miércoles-viernes	09.00 a 10.00	29,45 € 4.900 pts.
Martes y jueves	09.00 a 10.00	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	10.00 a 11.00	27,05 € 4.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	11.00 a 12.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	11.00 a 12.00	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	15.00 a 16.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	15.00 a 16.00	22,25 € 3.700 pts.
Lunes-miércoles-viernes	16.00 a 17.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	16.00 a 17.00	22,25 € 3.700 pts.
Lunes-miércoles-viernes	19.00 a 20.00	29,45 € 4.900 pts.
Martes y jueves	19.00 a 20.00	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	20.00 a 21.00	29,45 € 4.900 pts.
Martes y jueves	20.00 a 21.00	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	21.00 a 22.00	29,45 € 4.900 pts.
Martes y jueves	21.00 a 22.00	24,05 € 4.000 pts.

Nota.- La Escuela de Natación para ADULTOS y MAYORES está subdividida como sigue:

ADULTOS	15 a 40 años	
MAYORES	41 a 55 años	
ESCUELA DE NATACIÓN 3.ª EDAD	Horario de .....	Mensualidad
Lunes-miércoles-viernes	08.00 a 09.00	9,00 € 1.500 pts.
Martes y jueves	08.00 a 09.00	7,20 € 1.200 pts.
Lunes-miércoles-viernes	09.00 a 10.00	9,00 € 1.500 pts.

Martes y jueves	09.00 a 10.00	7,20 € 1.200 pts.
Lunes-miércoles-viernes	10.00 a 11.00	9,00 € 1.500 pts.
Lunes-miércoles-viernes	11.00 a 12.00	9,00 € 1.500 pts.
Martes y jueves	11.00 a 12.00	7,20 € 1.200 pts.

Nota.- La Escuela de Natación para TERCERA EDAD comprende de 55 años en adelante.

ESCUELA DE NATACIÓN PEQUES E INFANTILES	Horario de ....	Mensualidad
Lunes-miércoles-viernes	12.30 a 13.15	22,85 € 3.800 pts.
Martes y jueves	12.30 a 13.15	18,65 € 3.100 pts.
Lunes-miércoles-viernes	13.15 a 14.00	22,85 € 3.800 pts.
Martes y jueves	13.15 a 14.00	18,65 € 3.100 pts.
Lunes-miércoles-viernes	17.30 a 18.30	30,05 € 5.000 pts.
Martes y jueves	17.30 a 18.30	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	18.30 a 19.30	30,05 € 5.000 pts.
Martes y jueves	18.30 a 19.30	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	19.30 a 20.30	30,05 € 5.000 pts.
Martes y jueves	19.30 a 20.30	24,05 € 4.000 pts.

Nota.- La Escuela de Natación para PEQUES e INFANTIL está subdividida como sigue:

PEQUES1	3 y 4 años
PEQUES2	5 y 6 años
PEQUES3	7 a 9 años
INFANTIL	10 a 14 años

NATACIÓN PRE/POST PARTO	Horario de ....	Mensualidad
Martes y jueves	10.00 a 11.00	18,65 € 3.100 pts.

NATACIÓN MATERNAL	Horario de ....	Mensualidad
Lunes-miércoles-viernes	11.00 a 11.30	22,85 € 3.800 pts.
Martes y jueves	11.00 a 11.30	18,65 € 3.100 pts.

Nota: Bebes de 6 a 36 meses acompañados de adulto/s.

COMBI-MUSCULACIÓN	Horario de ....	Mensualidad
Lunes-miércoles-viernes	12.00 a 13.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	11.00 a 11.30	22,25 € 3.700 pts.
Lunes-miércoles-viernes	15.30 a 16.30	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	15.30 a 16.30	22,25 € 3.700 pts.
Lunes-miércoles-viernes	20.00 a 21.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	20.00 a 21.00	22,25 € 3.700 pts.

Nota: Combinación de natación y musculación dentro del agua.

AQUA-GYM	Horario de ....	Mensualidad
Lunes-miércoles-viernes	09.00 a 10.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	09.00 a 10.00	22,25 € 3.700 pts.
Lunes-miércoles-viernes	10.00 a 11.00	27,05 € 4.500 pts.
Martes y jueves	10.00 a 11.00	22,25 € 3.700 pts.
Lunes-miércoles-viernes	17.00 a 18.00	29,45 € 4.900 pts.
Martes y jueves	17.00 a 18.00	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	18.00 a 19.00	29,45 € 4.900 pts.

Martes y jueves	18.00 a 19.00	24,05 € 4.000 pts.
Lunes-miércoles-viernes	19.00 a 20.00	29,45 € 4.900 pts.
Martes y jueves	19.00 a 20.00	24,05 € 4.000 pts.

Nota: Aeróbic dentro del agua.

<b>NATACIÓN ESCOLAR</b>	<b>Horario de ....</b>	<b>Mensualidad</b>
Lunes a viernes	09.00 a 12.00	6 € 1000 pts./1 sesión semana

<b>GRUPOS sábados y otros.</b>	<b>Horario de ....</b>	<b>Mensualidad</b>
Natación maternal	11.00 a 11.30	10,80 € 1.800 pts
Natación maternal	11.30 a 12.00	10,80 € 1.800 pts
Natación maternal	12.00 a 12.30	10,80 € 1.800 pts
Natación maternal	12.30 a 13.00	10,80 € 1.800 pts
Abonados	11.00 a 12.00	9,00 € 1.500 pts
Abonados	12.00 a 13.00	9,00 € 1.500 pts
Abonados	13.00 a 14.00	9,00 € 1.500 pts
Baño libre entrada al día	16.00 a 21.00	2,90 € 480 pts
Bono 5 baños libres	Todo el día	13,80 € 2.300 pts
Bono 10 baños libres	Todo el día	27,05 € 4.500 pts
Cursos natación adultos	11.00 a 12.00	12,60 € 2.100 pts
Cursos natación adultos	12.00 a 13.00	12,60 € 2.100 pts
Aqua-Gym	13.00 a 14.00	12,60 € 2.100 pts
Perfeccionamiento	11.00 a 12.00	12,60 € 2.100 pts
Perfeccionamiento	12.00 a 13.00	12,60 € 2.100 pts

**BONIFICACIONES**

Concepto	%
Tarjeta DEA.*	20%
3 miembros inscritos de la misma familia y pago trimestral *	15%
4 miembros o más inscritos de la misma familia *	20%
Inscripción en dos actividades *	10%
Pisciahorro anual (9 meses)	384,65 € (64.000 ptas.)
Pisciahorro trimestral	150,25 € (25.000 ptas.)
Pisciahorro mensual	57,10 € (9.500 ptas.)

\* Estos descuentos no son acumulables.

Por la 1.ª inscripción se abonará en concepto de matrícula para todas las actividades 15 € 2.500 pts».

Debe decir:

«L) PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA.

		<b>MENSUAL</b>
		Tarifa General
Abonados de natación (sin monitor)	L, X, V	25,25 €
	MyJ	19,85 €
	sábados	9,00 €
		<b>MENSUAL</b>
		Tarifa General
		(precio único)
		3 €

Natación escolar	L a V, 1 sesión semana	MENSUAL Tarifa General
Escuela natación Adultos y Mayores	L, X, V MyJ sábados	28,25 € 23,15 € 12,60 €
Escuela natación 3.ª edad.	L, X, V MyJ	MENSUAL Tarifa General 9,00 € 7,20 €
Escuela natación Peques, Infantiles	L, X, V MyJ	MENSUAL Tarifa General 26,45 € 21,35 €
Perfeccionamiento	sábados 1 Sesión/ semana	MENSUAL Tarifa General 12,60 €
Natación Pre-Pos parto	MyJ	MENSUAL Tarifa General 18,65 €
Natación maternal	L, X, V MyJ sábados	MENSUAL Tarifa General 22,85 € 18,65 € 10,80 €
Aquagym	L, X, V MyJ sábados	MENSUAL Tarifa General 28,25 € 23,15 € 12,60 €
Combimusculación	L, X, V MyJ	MENSUAL Tarifa General 27,05 € 22,25 €
		MENSUAL Tarifa General

PISCIAHORRO ADULTO (Natación, Abonados, Aquagym, Baño libre)	57,10 €
	MENSUAL Tarifa General
PISCIAHORRO INFANTIL (Natación, Abonados, Baño libre)	38,50 €
	ANUAL Tarifa General
PISCIAHORRO ADULTO (Natación, Abonados, Aquagym, Baño libre)	384,65 €
	ANUAL Tarifa General
PISCIAHORRO INFANTIL (Natación, Abonados, Baño libre)	256,45 €
	Tarifa General
Baño Libre	Día 2,90 €
	Bono 5 13,80 €
	Bono 10 27,05 €

**BONIFICACIONES**

Concepto	%
Baño Libre Infantil hasta 12 años ( óolo acumulable con tarjeta DEA)	30%
Abonados Infantil hasta 12 años (sólo acumulable con tarjeta DEA)	30%
Tarjeta DEA.*	20%
3 miembros inscritos en actividades de la misma familia*	15%
4 miembros o más inscritos en actividades de la misma familia *	20%
Inscripción en dos actividades misma persona *	10%
Pago Trimestral (Sólo para inscritos en actividades)	10 %
Escuela Natación 3.ª Edad (+ 65 años)	GRATUITO

\* Estos descuentos no son acumulables.

Por la 1.ª inscripción se abonara en concepto de Matrícula para todas las actividades 15.45 Euros».

2.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios de la Universidad Popular.

«Añadir al artículo 5. 2. «Cursos de informática»

Curso de Programación en Visual Basic, 60 €.

3.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos envías públicas (O.R.A.)

Añadir un apartado e) al artículo 6, quedando como sigue:

Donde dice:

«Artículo 6. En cada una de las zonas de aparcamiento regulado se podrá reservar un porcentaje de las plazas para el uso de personas físicas residentes en las mismas que acrediten los siguientes requisitos:

a) Que el vehículo es propiedad de persona física residente en Totana dada de alta como tal en el Padrón Municipal, e inscrita dentro de la zona para la cual solicita la referida tarjeta. A estos efectos, se considerará propietario del vehículo a quien conste como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

b) Ser coincidente el domicilio del empadronamiento del titular con el que figura en el permiso de circulación del vehículo y con el que de hecho resida.

c) Estar dado de alta el vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Totana, con coincidencia de la titularidad y domicilio definidos en los apartados anteriores, estando, en su caso, al corriente del pago de dicho impuesto.

d) Abonar el precio anual correspondiente»

Debe decir:

«Artículo 6. En cada una de las zonas de aparcamiento regulado se podrá reservar un porcentaje de las plazas para el uso de personas físicas residentes en las mismas que acrediten los siguientes requisitos:

a) Que el vehículo es propiedad de persona física residente en Totana dada de alta como tal en el Padrón Municipal, e inscrita dentro de la zona para la cual solicita la referida tarjeta. A estos efectos, se considerará propietario del vehículo a quien conste como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

b) Ser coincidente el domicilio del empadronamiento del titular con el que figura en el permiso de circulación del vehículo y con el que de hecho resida.

c) Estar dado de alta el vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Totana, con coincidencia de la titularidad y domicilio definidos en los apartados anteriores, estando, en su caso, al corriente del pago de dicho impuesto.

d) Abonar el precio anual correspondiente

e) Que el titular manifieste: que no he solicitado ni solicitaré otra tarjeta para los vehículos propiedad del núcleo familiar con residencia en el lugar indicado».

Totana, 21 de abril de 2003.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de Dña. María Victoria Martín del Olmo Mengual

### 6076 Acta de presencia y notoriedad.

Dña. María Victoria Martín del Olmo Mengual, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia), y con oficina abierta en calle Paloma, sin número.

Hace saber: Que en mi Notaría, y a requerimiento de don Andrés Ródenas Pina y su esposa doña María Manuela Coelho Inacio, mayores de edad, de nacionalidad Española y Portuguesa, respectivamente, casados en régimen de gananciales, vecinos de Mazarrón, El Puerto, calle Fajardo, número 19. D.N.I./N.I.F.: 22.413.079-Q y ella con N.I.E.: X-1.077.838-N; se está tramitando acta de presencia y notoriedad número 656/2003 de protocolo, al amparo de lo prevenido en el artículo 53.diez de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de la superficie de la finca ya inscrita registralmente que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

#### Descripción registral actual

Rústica: En término de Mazarrón, diputación de Majada, paraje de los Perdigones, un trozo de tierra seco de varios almendros y una mata de palas, de cabida una hectárea, cincuenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda según título: Norte, barranco de

las Bodadicas, también llamado de Perdigones y María Fuentes González; Este, el mismo barranco y José Alonso Tarín; Sur, herederos de José Méndez Pascual; Oeste, los mismos herederos y camino de servidumbre. Esta finca está atravesada de Este a Oeste, por el camino de los Perdigones. Dentro del perímetro de esta finca existe la mitad de un corral de ganado y un solar. Le corresponde a esta finca la quinta parte en la era de trillar mieses de Los Perdigones. Sobre dicha finca se alza una vivienda en planta baja, que tiene una superficie de noventa metros cuadrados, distribuida en comedor, cocina, dos dormitorios y cuarto de baño.

Inscripción: Al tomo 489, libro 422, folio 81, finca 18.250, inscripción 8.<sup>a</sup>

#### Descripción real de la finca, con determinación de sus linderos y superficie actuales

Rústica: En término de Mazarrón, diputación de Majada, paraje de los Perdigones, un trozo de tierra seco, hoy de regadío, de cabida dos hectáreas, cuarenta y tres áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, camino del Cantalar y parcela 88 del polígono 50, a nombre de María Fuentes González; Este, parcela 60 del polígono 50 a nombre de José Alonso Tarí y parcela 62 del polígono 50, a nombre de Leonor Lorente Zamora; Sur, parcela 62 del polígono 50, a nombre de Leonor Lorente Zamora, parcela 61 del polígono 50, a nombre de María Fuentes González y parcela 000 (Cañada o paso de ganado); Oeste, parcela 62 del polígono 50, a nombre de Leonor Lorente Zamora, parcela 73